

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 077

Fecha Estado: 06/05/2024 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720240005200	Ordinario	OSCAR DE JESUS VELEZ BOHORQUEZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo. (E1).	03/05/2024		
05001310500720240006100	Ordinario	MARIA EUGENIA URIBE ROLDAN	COLPENSIONES	Auto admite demanda Dispone vincular al trámite a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Hágase personal notificación del auto admisorio de la demanda a los codemandados, corréndoles traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Frente a Colpensiones se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación y/o entrega del aviso. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 31, par. 1. Num. 3 del CPTSS se requiere a la vinculada para que aporte con la contestación copia de los requerimientos realizados al señor William Bernal Gómez a fin de que se pusiera al día con los pagos adeudados a ese fondo de pensiones. Reconoce personería cpn las advertencias previstas en el artículo 75 del C.G.P. (E1)	03/05/2024		
05001310500720240007100	Ordinario	ARNOBIS AMADO PIEDRAHITA VARGAS	SEGURIDAD TECNICA COLOMBIANA LIMITADA. SEGURTEC.	Auto rechaza demanda Por falta de competencia. Ordena remitir el expediente a los Juzgados Laborales - reparto del Circuito de Envigado ((Antioquia) para que asuman su conocinmiento. Desplieguense las diligencias necesarias por la Secretaría del Despacho. (E1).	03/05/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720240007200	Ordinario	OSCAR DARIO SOSSA BETANCUR	PROTECCIÓN S.A	Auto admite demanda Ordena notificar a las codemandadas el auto admisorio de la demanda, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por medio de abogado titulado. Frente a Colpensiones se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación y/o entrega del aviso. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	03/05/2024		
05001310500720241007300	Tutelas	GLORIA CECILIA LONDOÑO MEJIA	UARIV	Auto inadmite tutela Inadmite tutela. Ordena notificar. Derecho invocado: peticion y otros (E2)	03/05/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/05/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON
SECRETARIO (A)